



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(210 del 19 de abril de 2021)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°543 del 30 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N° 031 de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(210 del 19 de abril de 2021)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”

la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que, es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que en cumplimiento del proyecto de inversión Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C que tiene como objetivo generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural. Donde su meta, consiste en promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública **“Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”** el cual propone experiencias que indaguen hacia otras posibilidades de narrativas del mundo, donde la curiosidad y la observación permitan repensar las relaciones cotidianas que se construyen con lo natural, entendiendo por naturaleza las otras entidades que conforman nuestro contexto y de las cuáles sólo podemos intuir sus procesos o vivir sus fenómenos.

Que con el proyecto **“Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”** como un espacio para crear dispositivos análogos o electrónicos al alcance de nuestra vida cotidiana que permitan intuir y deducir cualidades de los fenómenos de lo celeste y lo subterráneo a través de la sensibilidad, permitiendo un espacio para reinterpretar la naturaleza y generar nuevas relaciones con lo natural.

Que los objetivos del laboratorio son: 1) Compartir y dar a entender las lógicas de pensamiento deductivas propias de la historia de lo pre-científico y de los dispositivos como herramientas para ver el mundo bajo otras miradas. 2) Realizar un ciclo de talleres bajo un enfoque multidisciplinar entre artistas y personas afines a las ciencias y a todos los interesados en estos temas para diseñar y, consecuentemente, crear dispositivos “para ver” analogías y correspondencias entre lo cotidiano y los fenómenos naturales a partir de cuatro premisas de lógica pre científica. 3) Componer un gabinete de curiosidades donde se evidencien los procesos de interpretación de las premisas y los dispositivos creados para hacerlas visibles. 4) Realizar una plataforma digital que permita compartir el proceso y los resultados obtenidos durante los laboratorios, bajo la misma noción del gabinete de curiosidades.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma **“Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”** se encuentran consignadas en la invitación pública, la cuales serán de obligatorio

RESOLUCIÓN No

(210 del 19 de abril de 2021)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”

cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública **“Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”** en el cual se busca conectar con la curiosidad de los más jóvenes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la invitación pública **“Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”**, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas. Las cuales se verán reflejadas en el siguiente cronograma;

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha lanzamiento convocatoria:	22 de abril de 2021 www.plataformabogota.gov.co y www.idartes.gov.co
Inscripción y recepción de documentos:	22 de abril al 20 de mayo del 2021, a las 2:00 pm. www.bit.ly/inscripcion
Publicación del listado de seleccionados:	28 de mayo de 2021 www.plataformabogota.gov.co y www.idartes.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(210 del 19 de abril de 2021)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio: Las nubes están arriba, lo subterráneo está quieto”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Andrés García La Rota – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerreo- Contratista Línea ACT